



## **FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL LOM 2023**

| <b>ENTIDAD QUE LO OTORGA</b>   | <b>DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN</b>   | <b>PLAN DE ESTUDIOS</b>  | <b>RESOLUCIÓN DE REGLAMENTACIÓN</b>             | <b>ALCANCE</b>   |
|--|--|--|---|--|
| Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba | MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA  | Decreto N°: 3388/81 (Art. 3°) y Decreto N°: 4812/81                        | Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación | Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base.  |
| Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba | PROFESOR EN DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS EN LA ESPECIALIDAD DE SU TÍTULO PROFESIONAL PREVIO                    | Decreto N°: 3388/81 (Art. 2°)  | Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación | 1.Docente para el/los cargo/s de M.E.P de la especialidad del título de base.<br>2.Docente: en las asignaturas/espacios curriculares de la Educación Secundaria – modalidad Técnico Profesional, en los que la reglamentación específica del título de base, tenga alcance “Habilitante”.  |
| Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba | PROFESOR EN DISCIPLINAS AGROPECUARIAS EN LA ESPECIALIDAD DE SU TÍTULO PROFESIONAL PREVIO                   | Decreto N°: 3388/81 (Art. 2°)  | Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación | 1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base.<br>2. Docente: en las asignaturas/espacios curriculares de la Educación Secundaria – modalidad Técnico Profesional, en los que la reglamentación específica del título de base, tenga alcance “Habilitante”.  |
| Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba | PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE | Resolución N°: 311/2015 Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba | Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación | 1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base.<br>2. Docente para la asignatura EDUCACIÓN TECNOLÓGICA de la modalidad Técnico Profesional.<br>3.Docente para la asignatura DIBUJO TÉCNICO solo en el caso que el título de base de <u>Técnico de Nivel Medio, Técnico de Nivel Superior (universitario o no Universitario) y Títulos Profesionales de Grado Universitario</u> contenga en su plan de estudios el desarrollo integral de la asignatura.<br>4. Docente: en aquellas asignaturas /espacios curriculares del campo de la Formación Técnica específica afines con la especialidad del título de base. |
| Institutos   | PROFESOR DE EDUCACIÓN  | Resolución N°:   | Resolución N°: 875/2018                         | 1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base.   |



|   |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
| Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires           | SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE                       | 3891/2010 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.   | Secretaría de Educación que establece igual alcance que los Art. N°: 2°, 3° y 4° de la Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación.                         | <ol style="list-style-type: none"><li>2. Docente para la asignatura EDUCACIÓN TECNOLÓGICA de la modalidad Técnico Profesional.</li><li>3. Docente para la asignatura DIBUJO TÉCNICO solo en el caso que el título de base de <u>Técnico de Nivel Medio, Técnico de Nivel Superior (universitario o no Universitario) y Títulos Profesionales de Grado Universitario</u> contenga en su plan de estudios el desarrollo integral de la asignatura.</li><li>4. Docente: en aquellas asignaturas /espacios curriculares del campo de la Formación Técnica específica afines con la especialidad del título de base.</li></ol>  |
| Institutos Superiores de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de San Luis | PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE | Resolución N°: 202/2009 del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis. Validez Nacional Resolución N°: 1198/2011 Ministerio de Educación Nacional.              | Resolución N°: 868/2018 Secretaría de Educación que establece igual alcance que los Art. N°: 2°, 3° y 4° de la Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación. | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base.</li><li>2. Docente para la asignatura EDUCACIÓN TECNOLÓGICA de la modalidad Técnico Profesional.</li><li>3. Docente para la asignatura DIBUJO TÉCNICO solo en el caso que el título de base de <u>Técnico de Nivel Medio, Técnico de Nivel Superior (universitario o no Universitario) y Títulos Profesionales de Grado Universitario</u> contenga en su plan de estudios el desarrollo integral de la asignatura.</li><li>4. Docente: en aquellas asignaturas /espacios curriculares del campo de la Formación Técnica específica afines con la especialidad del título de base.</li></ol> |
| Institutos Superiores de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja | PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE | Resolución N°: 1249/2009 y 1799/2011 del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja. Validez Nacional Resolución N°: 2048/2012 Ministerio de Educación Nacional. | Resolución N°: 044/2019 Secretaría de Educación que establece igual alcance que los Art. N°: 2°, 3° y 4° de la Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación. | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base.</li><li>2. Docente para la asignatura EDUCACIÓN TECNOLÓGICA de la modalidad Técnico Profesional.</li><li>3. Docente para la asignatura DIBUJO TÉCNICO solo en el caso que el título de base de <u>Técnico de Nivel Medio, Técnico de Nivel Superior (universitario o no Universitario) y Títulos Profesionales de Grado Universitario</u> contenga en su plan de estudios el desarrollo integral de la asignatura.</li><li>4. Docente: en aquellas asignaturas /espacios curriculares del campo de la Formación Técnica específica afines con la especialidad del título de base.</li></ol> |